



ABECÉ

Certificación y Registro de Discapacidad

¿Quiénes son las personas con discapacidad?

Son personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación, en igualdad de condiciones con las demás.

¿Qué es la Certificación de Discapacidad?

Es un procedimiento realizado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, quienes, en un mismo momento y en un mismo lugar, valoran a una persona para determinar si presenta discapacidad.

Esta valoración se fundamenta en estándares internacionales que se sustentan en el concepto de discapacidad propuesto desde la Organización Mundial de la Salud y desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es responsabilidad de las EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción, garantizar que sus afiliados tengan acceso a esta valoración en las Instituciones Prestadoras de Salud o IPS que conforman su red de prestadores.

En caso de que se identifique que la persona si presenta discapacidad, el resultado de la valoración se registra en un documento llamado certificado de discapacidad y los datos se suben a un sistema de información llamado Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad o RLCPD.

¿Qué es el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad o RLCPD?

El RLCPD es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia. En él se incluyen los resultados de la certificación de discapacidad junto con datos sobre la localización, es decir dónde están, y la caracterización, es decir quiénes son y en qué condiciones viven, las personas con discapacidad en Colombia.

¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con el resultado de la certificación de discapacidad?

En caso de no estar de acuerdo con el resultado de la certificación de discapacidad, usted tiene derecho a una segunda opinión, la cual debe solicitar máximo 10 días hábiles después de la entrega del certificado de discapacidad, mediante un documento escrito dirigido a su EPS en el que señale las razones de inconformidad.

¿Cuándo debo actualizar mi certificado de discapacidad?

El certificado de discapacidad únicamente debe actualizarse en los siguientes casos:

- Al cumplir 6 años de edad.
- Al cumplir 18 años de edad.
- Cuando a criterio médico exista evolución positiva o negativa de su condición.

¿Para qué sirve el certificado de discapacidad?

La información contenida en el certificado de discapacidad, y por lo tanto registrada en el RLCPD, tiene dos usos posibles. El primero es permitir que las entidades que cuentan con oferta de servicios y beneficios dirigidos a personas con discapacidad consulten si sus potenciales beneficiarios han sido certificados y están incluidos en el RLCPD, de manera que puedan asignarles dichos beneficios de manera prioritaria.

El segundo tipo de uso es la producción de información estadística acerca de la población con discapacidad en Colombia, la cual es un insumo fundamental para la construcción y evaluación de políticas y el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Tenga en cuenta que...

El certificado de discapacidad no otorga per se ningún beneficio.

Para otorgar los beneficios de que dispongan las entidades nacionales o territoriales, cada una de ellas establece una serie de requisitos, entre los que puede estar incluido el certificado de discapacidad de la persona.

Sin embargo, el certificado de discapacidad no es el único requisito y es la respectiva entidad la que determina si se otorga o no el beneficio en cuestión.



¿Qué es el Certificado de discapacidad?

Es un documento personal e intransferible, a través del cual se hace constar que una persona presenta discapacidad. Se expide a través del aplicativo web del RLCPD. En él se presentan los resultados de la valoración multidisciplinaria hecha en el marco de la certificación de discapacidad. Los principales resultados son la categoría de discapacidad y el nivel de dificultad en el desempeño.

¿Cuáles son las categorías de discapacidad reconocidas en Colombia?

Las categorías de discapacidad reconocidas en Colombia son física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple.

¿Qué es el nivel de dificultad en el desempeño?

Es el grado de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones propias de su entorno cotidiano. Se expresa en una escala que va de 0 a 100. Siendo 0 ninguna dificultad y 100 una dificultad completa.

¿Qué pasos debo seguir para solicitar el procedimiento de certificación de discapacidad?

Para solicitar el procedimiento de certificación de discapacidad usted debe:

1. Solicitar a su médico tratante que lo remita a equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad.
2. Gestionar en su EPS la asignación de la cita con el equipo multidisciplinario.
3. Asistir a la cita con el equipo multidisciplinario, llevando la historia clínica que tenga en su poder.

¿Qué ocurre durante la cita con el equipo multidisciplinario?

Durante la cita el equipo multidisciplinario revisará su historia clínica y le realizará una entrevista para conocer la manera cómo usted desarrolla su vida cotidiana. Con base en esta información, el equipo establece si usted presenta o no una discapacidad. De presentarla, ese mismo día se le expide y se le entrega su certificado de discapacidad.



¿Existe alguna norma que reglamente la certificación de discapacidad?

Si, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 583 de 2018 “por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad” como mecanismos para certificar, localizar y caracterizar a las personas con discapacidad.

La resolución se encuentra vigente desde el 26 de febrero de 2018. Sin embargo, debido a que su implementación requiere el desarrollo de procesos de preparación de parte de los responsables de la certificación de discapacidad, se cuenta con un periodo de preparación, llamado transitoriedad, que va hasta el 1 de febrero de 2020, y que fue establecido mediante la Resolución 246 de 2019.

Solo a partir de esta fecha se empezarán a expedir los certificados de discapacidad según el procedimiento previamente descrito.

¿Qué ocurre si necesito un certificado de discapacidad antes del 1 de febrero de 2020?

Durante este tiempo las EPS, a través de su red integral de prestación de servicios, deberán emitir los certificados de discapacidad de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 009 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud. Este certificado debe contener la siguiente información:

- Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional de la EPS o del Prestador de Servicios de Salud.
- Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad.
- Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la CIE – 10.
- Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las categorías de discapacidad reconocidas en la legislación colombiana.
- Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
- Especificar la fecha de expedición.

Fecha: 12 de marzo de 2019

Elabora: Oficina de Promoción Social - Grupo de Gestión en Discapacidad



La salud
es de todos

Minsalud